ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 319- 2026	
OBJETO CONTRACTUAL	
SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3564 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO BOYACÁ, Y LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ, PRESTANDO EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA	
CONTRATISTA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES
FECHA DE INICIO	04 AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	03 SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	JOSE LUIS CASTAÑEDA BARRETO
CEDULA DE CIUDADANIA	7.170.020
VALOR DEL CONTRATO	$ 3´819.895 M/CTE.
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ORLANDO CORONADO- NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO
CEDULA DE CIUDADANIA	4.252.198 -24.081.429
CARGO O PROFESIÓN	LIDER DE ALMACEN- COORDINADORA PIC
El contrato tiene póliza de garantía: SI: NO: X	

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales, el valor que corresponda como suma de las cantidades y/o elementos efectivamente entregados al hospital multiplicados por el valor unitario mencionado dentro del contrato. Ii). El contratista deberá presentar una factura y/o cuenta de cobro en la cual se mencione de manera detallada la cantidad y elementos recibidos por el hospital previo a la presentación de la misma indicando el valor correspondiente a cada uno de estos. III). El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y certificación del Revisor Fiscal y/o contador, donde se certifique los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales mensuales. Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente. Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por el estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

FIRMA SUPERVISOR

LUIS ORLANDO CORONADO
Líder de Almacén

NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO
Coordinadora PIC

FIRMA DEL CONTRATISTA

JOSE LUIS CASTAÑEDA BARRETO
Contratista

ELABORO: ERICA LIZARAZO FLOREZ.
REVISÓ: DAYANA LUCERO RODRIGUEZ
Contratista oficina Jurídica